

lugar á votar en lo general por unanimidad de los 47 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

En lo particular tampoco hubo discusion y con lugar á votar económicamente se aprobó por los Sres. expresados, excepto los Sres. Monter, Perez Palacios y Valentin que no votaron, y con más los Sres. Chico, Escudero, Michelena y Párres.

Tambien se leyó por segunda vez y puso á discusion un dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion del Sr. Ramos Arizpe relativa á la mejora de la renta de correos, que concluye con este artículo.

"Pase esta iniciativa á la comision de hacienda."

Quedó aprobado económicamente. (*)

Sr. Irazabal que se imprimiese y fueron nombrados los Sres. Lope, Moreno y Montoya.

Se dió lectura al dictámen nuevamente redactado por la comision de Gobernacion sobre el regreso de la familia del general Iturbide.

El Sr. P. de Lebrija presentó la siguiente proposicion.

(1)—Se encuentran dos hojas rotas en el libro del Congreso.

Pido á la Cámara se sirva acordar, pasen á la 1ª comision de Puntos Constitucionales, los dictámenes de la de representantes y de Senadores que acompañó sobre reformas de Constitucion, iniciadas en la Legislatura de los años de 29 y 30 y tomadas en consideracion por la siguiente para que de toda preferencia se encargue de su exámen y abra el dictámen correspondiente.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Con presencia del Secretario del despacho de hacienda continuó la discusion del dictámen de la 2ª comision de hacienda sobre la iniciativa del Sr. Lope para la asignacion mensual de 40 pesos á la Comandancia general de Chihuahua, y declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se manda comprender á los militares retirados en el decreto de 7 de Febrero

de 1833 para la devolucion de los decretos que se les hicieron durante el proceso.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma devolviendo tambien aprobado el acuerdo en que se faculta al gobierno para proveer de Mosquiteros á la guarnicion de Tabasco.

Al gobierno.

De la de Relaciones remitiendo 100 ejemplares del decreto que deroga el de 12 de Febrero de 1834 relativo al aniversario de la muerte del general Guerrero.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia acompañando dos ejemplares del decreto de la Legislatura de Puebla por el que se nombra á los CC. que han de servir el Supremo Tribunal de inspeccion de aquel Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma dirijiendo tres copias de las contestaciones habidas con el Juez de distrito de Veracruz, relativas á la duda de ley que promueve con motivo de un expediente que allí gira, sobre la propiedad de un solar situado en Medellin.

A la 2ª comision de Justicia:

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la 1ª comision de Guerra sobre la adiccion que el Sr. Palacios hizo al artículo aprobado el dia 10 en que se faculta al gobierno para conceder el grado inmediato á D. Eulogio Villaurrutia que concluye con esta proposicion.

"En el artículo aprobado despues

de la palabra *Villaurrutia*, se añadiran las siguientes."

Con la antigüedad del día en que se tomó la fortaleza de Uliá.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Cortazar Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez, é Irazabal: contra los 7 que siguen:

Castillero, Dávila y Prieto, Hernandez, Monter, Montoya, Moreno, é Irigoyen.

A mocion del Sr. Bustamante se le dispensó el intervalo al dictámen de la comision de Gobernacion sobre el regreso á la República de la familia del Sr. Iturbide, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 47 Sres. siguientes:

Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Baranda, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. M.), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Pacheco, Párres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez é Irigoyen.

Art. 1º nuevamente redactado por la comision.

Se deroga el art. 4º de la ley de 8

de Abril de 1823, y la orden de 27 de Julio de 1824: en consecuencia pueden regresar al territorio de la república la viuda é hijos de D. Agustín de Iturbide.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 47 Señores arriba dichos, y ademas los Sres. Lope, Moreno y Montoya.

Art. 2º

"Continuarán gozando la pensión que actualmente disfrutan."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos 47 Sres.

De la Comisión 1ª de Justicia que concluye con este artículo.

"Se permite á D. Francisco Guerra y Ganancia suplir los tres cursos de Cánones que faltaron con uno de los anuales nuevamente entablados en la Universidad, cualquiera que sea, y con la asistencia por el mismo espacio de tiempo á la Academia de derecho teórico y práctico.

Sin discusión, hubo lugar á votar en lo general por los 44 Sres. siguientes.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Barajas, Baranda, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo [DD], Castillo (D. J. M.), Cortazar, Cortina, Dávila y Prieto, Encalada, Espinosa (D. P), Gomez Anaya Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Ibañez, é Irigoyen: contra los 8 que siguen: Bravo, Castellero, Escoto, Escudero, Morales, Pacheco, Pérez Palacios, Requena, é Irazabal.

Suficientemente discutido en lo par-

ticular el art. hubo lugar á votar y se aprobó por los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Baranda, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila y Prieto, Encalada, Guerrero, Hernandez Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Moreno Cora, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ruiz, Santelices, y Tagle: contra los 16 que siguen: Bernal, Castellero, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. P) Pacheco, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Valentin, Ibañez, é Irigoyen.

A moción del Sr. Anzoreña se le dispensó el intervalo al dictámen de la comisión 1ª de Justicia sobre restitución de sus bienes al Duque de Monteleone; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 38 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D.D), Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P) Gomez Anaya, Gorozpe, Gutierrez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, é Irigoyen.

Art. 1º Se restituyen al Duque de Monteleone todos los bienes de que fué despojado, por disposición de 27 de Mayo de 1833.

Sin discusión hubo lugar á votar, y se aprobó por 42 Sres. y son los mismos de la votación anterior menos el Sr. Alpuche que no estaba presente, y mas los Sres. Castillo (D. J. M), y Guerrero.

2º Los expresados bienes volverán al estado que tenían antes de dicha disposición.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 51 cuyos nombres ya se han dicho en las votaciones que anteceden.

3º El gobierno celará y auxiliará la mas pronta reorganización del antiguo Hospital de Jesus.

Del mismo modo que el anterior se aprobó por unanimidad.

4º El mismo convendrá con la persona que legitimamente representare al dicho Duque sobre el modo en que haya de ser indemnizado de los daños, atrasos y menoscabos que con ocasión de aquel despojo sufrió, y procederá á verificarlo.

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 49 Señores.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión revisora, sobre las actas de elección de los Estados para llenar la vacante del Sr. Dominguez Manzo en la Corte Suprema de Justicia.

A petición del Sr. Tagle se preguntó si se le dispensaba la 2ª lectura, y no se accedió.

De la 1ª de hacienda, sobre el empleo que debe despachar los registros de los Buques que hacen el comercio de Cabotage.

De la 2ª de hacienda sobre la proposición de los Sres. Barreiro y Bustamante para que los efectos nacionales de N. Mexico que se esporten sean libres de derechos.

De la 1ª de guerra sobre la proposición del Sr. Alpuche para que no se oiga por el Congreso ninguna petición de fuerza armada.

De la de Justicia sobre la queja del

Ayuntamiento de Guarisamay con motivo de haber declarado el Gefe político nula la elección del Alcalde 1º.

De la misma sobre la pensión que solicita Doña Ana María Fraire.

De la de Gobernación sobre la consulta del gobierno contraída á si la receptoria de Tuxpam ha de estar subordinada á la Comisaría de Puebla.

De la misma sobre los decretos nº 17 y 18 de la Legislatura de Tamaulipas.

De la de Industria sobre el privilegio solicitado por D. Vicente Bocafuerte para hacer uso de la iluminación por gaz.

De la misma sobre el establecimiento de una línea telegráfica de Veracruz á México.

De la de puntos constitucionales.

Sobre los decretos números 12, 26, 29, 31, y 32, de la Legislatura de Michoacan.

Sobre erijirse Texas en Estado separado de Coahuila.

Sobre lo acordado por la Cámara de Diputados con relación al decreto de 9 de Noviembre de 1834, que trata de elección de los individuos de ambas cámaras.

Sobre los Congresos, generales y particulares, no puedan conceder facultades extraordinarias.

Sobre la iniciativa del Congreso del Estado de México para que se derogue el art. 9 de la ley de milicia cívica.

Sobre que los miembros de las Legislaturas de los Estados no puedan ser sometidos á otros Tribunales que á los de sus respectivas Legislaturas.

Sobre la licencia que pidió el Sr. Gomez Farias.

Sobre el inconveniente que se advierte en la práctica de Justicia por delitos cometidos en alta mar.

Sobre la inteligencia de la 2ª parte de la facultad 1ª del art. 137 de la constitucion federal.

Sobre la proposicion del Sr. Perez Palacios contrada á que el art. 47 de la ley de 14 de Febrero de 1826, que prohíbe á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ser árbitros, no fuese estensiva á los negocios en que estaban conociendo antes de dicha ley.

Sobre la acta de la junta municipal de Ciudad Concordia del Estado de Sinaloa, contrada á no admitir el plan de Zavaleta.

Sobre varios decretos de la Lejislatura de Coahuila y Texas del año de 1825.

Sobre la constitucion del Estado de Puebla.

Sobre la de Yucatan.

Sobre los decretos numeros 28, 29, 30 y 31 de la Lejislatura de Coahuila y Texas.

Sobre los decretos numeros 19, 21, 22, 23 y 24 de la misma.

Sobre la Constitucion de Occidente.

Sobre el decreto núm. 54 del Congreso de San Luis Potosí.

Sobre varios decretos expedidos en el año de 1827 por la Lejislatura de Chihuahua.

Sobre la Constitucion del Estado de N. Leon. Con dispensa de la segunda lectura se tomaron en consideracion y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Cuatro de la Comision de puntos constitucionales que consultan se archiven los decretos núms. 86, 87, 90, 94 y 95 del Congreso constituyente del Estado de México: los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del primero constitucional de dicho Estado: los núms. 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 39 de la Lejislatura de Michoacan: los núms. 22, 23, 24 y 25 de la Lejislatura de Sonora y Sinaloa: y los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 25, 26, 29, 9, 12, 16, 17, 21, 36, 40, 41, 45, 46, 31, 34, 55, 57, 58, 59, 60, 36, 64, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72 y 73 de la Lejislatura de Jalisco.

De la de Justicia que consulta se archive el expediente intruido en el año de 1830 con motivo del indulto que pidió el teniente D. Manuel Basdillo.

De la misma que propone se archive la exposicion del Sr. Bustamante hecha el año de 1829, contrada á que se tomen medidas para quitar la division entre los mexicanos.

De la misma, que consulta se archive la iniciativa de Yucatan sobre amnistía.

De la misma, sobre la queja de D. Gabriel Billet, contra el proto-medico.

De la misma que consulta se devuelva su instancia al ciudadano Feliciano B. cardo, para que ocurra por conducto del gobierno.

De la misma que propone se archive el expediente sobre excepcion que solicita D. Pedro Erdosain, de la ley de expulsion de españoles.

De la misma para que se devuelvan á D. José María Ruiz de Esparza su solicitud sobre premio para que venga en forma.

Se leyeron y aprobaron las minutas

de decreto sobre declarar nulo el de 23 de Junio de 1823, sobre que vuelva á la República la familia del Sr. Iturbide; y sobre la responsabilidad que deben tener en el desempeño de sus destinos los empleados que sean nombrados diputados ó senadores.

Se levantó la sesion. A la que no asistieron por enfermo los Sres. Gómez de la Cortina, Chico, Vargas, Vejo y Paulin, y con licencia los Sres. Villamil y Muria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió 1ª lectura á las proposiciones siguientes del Sr. Gutierrez.

1ª Se organizará un astillero y arsenal en la plaza de Campeche.

2ª Se autoriza al gobierno para que cuanto antes dicte las providencias necesarias á la realizacion de aquel establecimiento.

Se puso á discusion un dictámen de la comision 2ª de hacienda, que propone pase á la 1ª de este ramo y á la revisora de decretos, el expediente sobre habilitacion del puerto de Altata en el Estado de Sinaloa, promovido por un decreto que la Lejislatura del mismo dió en 24 de Octubre del año próximo pasado.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se puso tambien á discusion otro de la 2ª de Justicia que consulta se devuelva al C. Juan Espiritu Santo, para que ocurra por conducto del gobierno, la solicitud sobre que se le ponga en su empleo de guarda de que ha sido despojado.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª de hacienda sobre la consulta del gobierno relativa á si está en sus facultades hacer los gastos para la continuacion de la obra del cuartel situado en la calle del Rastro.

Igual lectura se dió á otro de la misma comision sobre el expediente promovido por el Sr. Enriquez, para que se den arbitrios para cubrir el déficit que resulta al erario nacional levantando la milicia activa y haciendo uso de la local.

Se leyó la minuta del acuerdo de esta Camara sobre restituir á todo su vigor y fuerza el decreto de 17 de Mayo de 1828 que trata de los sueldos de empleados españoles cesantes

Los Sres. Arrillaga y Patiño hicieron la siguiente adiccion.

"No subsiste el decreto de 29 de Julio de 833 exp-dido á virtud de facultades extraordinarias."

Suficientemente discutido se admitió y mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

A peticion del Sr. Ahumada se tomó en consideracion con dispensa del intervalo que señala el reglamento el dictámen de la comision encargada de examinar los votos de las Lejislaturas, emitidos para llenar la vacante del Sr. Dominguez en la Suprema Corte de Justicia.

La proposición con que concluye es la siguiente:

"Se procede á la elección del individuo que ha de remplazar en la Corte Suprema de Justicia al Magistrado D. José Dominguez,"

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Al procederse á la elección, se suscitó una ligera discusión sobre el modo con que debía verificarse y para fijarla hizo el Sr. Lope la siguiente proposición que fué aprobada:

La Cámara en la votación á que vá á proceder está en el caso de sujetarse á lo prescrito por la Constitución en la parte 2.^a del artículo 89.

Se dió principio á la referida elección votando por Estados, y resultó electo el Sr. D. Pedro Martínez de Castro por el sufragio de los quince siguientes:

Durango, Guanajuato, México, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.

La votación del Estado de Jalisco resultó empatada estando tres sufragios á favor del referido Sr. Martínez de Castro y otros tres por el Sr. D. Antonio Monjardín.

Repetida la votación quedó electo el primero por unanimidad de seis votos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado remitiendo su acuerdo sobre que se coloque en esta Cámara el cuadro que representa la gloriosa acción de Tampico con que obsequió al Congreso el Excelentísimo Sr. Presidente de la República D. Antonio López de Santa Ana.

De la de Relaciones fecha 16 del corriente, agitando el despacho de la resolución relativa á la ocupación de los bienes del concurso de Aguayo:

Se mandó contestar haberse despachado por esta Cámara y estar en revisión en el Senado.

De la misma participando haberse exitado al Sr. Diputado por Oaxaca D. Felipe Mateo Gutierrez para que se presente á la Cámara á desempeñar sus funciones.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De la misma, fecha 18 del corriente, agitando el pronto despacho de la consulta hecha por el propio ministerio en 12 del pasado acerca de la resolución que deba recaer sobre la elección que se hizo de Ayuntamiento en esta capital.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

De la propia fecha 18 del corriente insertando una exposición del Lic. D. Pedro Verdugo acerca de los acontecimientos del Estado de Sinaloa y la prisión que hoy sufre D. Manuel Bandera.

A la comisión que tiene antecedentes.

De la de Guerra acompañando una exposición de D.^a Angela Mayol, pidiendo se le conceda el goce del montepío militar.

Se mandó pasar á la comisión de Justicia.

Se dió 1.^a lectura á la siguiente proposición del Sr. Michelena.

Pido que la atribución 31 del artículo 49 de la Constitución se aclare diciendo que en virtud de ella el Congreso no puede ejercer alguna de las atribuciones de los otros poderes.

Se dió 2.^a lectura á otra del Sr. Arrillaga que tuvo la 1.^a el 16 del que rige contrahida á que se derogue la ley que mandó extinguir el Colegio de Santos y admitida en votación nominal que pidió el Sr. Ahumada acompañado de otros, se mandó pasar á la comisión de instrucción pública.

Sres. que estuvieron por la afirmativa.

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castillero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Espinosa, Gómez Anaya, Corozpe, Guerrero, Medina, Mendoza, Monterde, Montoya, Morales, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Paulin, Romo, Santelices, Tagle, Irizabal.

Por la negativa los Sres. Ahumada, Alpuche, Baranda, Barrio, Barreiro, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Gutierrez, Hernan-

dez, Moreno Cora, Ojeda, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Valentin, Vargas, Ibañez Irigoyen.

Se puso á discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que concluye proponiendo, se declare opuesto al artículo 155 de la Constitución federal el artículo 24 del decreto número 39 de la Legislatura de Coahuila en cuanto establece que no es necesario intentar la conciliación para entablar algunos pleitos.

El Sr. Arrillaga presentó la siguiente proposición que fué aprobada.

Pido que se suspenda esta discusión hasta que se discuta la proposición pendiente sobre la fuerza que tenga el decreto de las Cortes Españolas de 18 de Mayo de 1821.

A moción del Sr. Anzorena se dispensó el intervalo de un día á los dictámenes leídos el día 18 y fueron puestos á discusión los que siguen:

De la comisión de Puntos Constitucionales que concluye con esta proposición.

"El artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 1826 en que se prohíbe que los ministros de la Suprema Corte de Justicia puedan ser árbitros, no es estencioso á los negocios en que antes de dicha ley estaban ejerciendo las funciones de tales.

La comisión lo retiró para reformarlo.

De la comisión 1.^a de Justicia que presenta reformado el primer artículo de su dictamen que habia retirado sobre los sueldos de los empleados españoles cesantes en estos términos."

Es nulo é insubsistente el decreto de 29 de Julio de 1833 expedido en virtud de facultades extraordinarias.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillo (D. José María), Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), G. Anaya, Cuerrero, Gutierrez (D. L), Hernandez, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentiu, Ibañez, Irazabal Irigoyen.

De la comision de Industria sobre la solicitud de D. Vicente Rocafuerte para que se le conceda privilegio para hacer uso de la iluminacion por gas, que consulta se archive el expediente.

Fué aprobado.

De la de Justicia que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á la solicitud de D^a Ana María Frayre.

Aprobado.

De la misma sobre la queja del Ayuntamiento de Guarisamay por haberse declarado nula la eleccion del Alcalde 1^o que consulta se remita el expediente al gobierno para los fines prevenidos en decreto de 9 de Febrero del año de 1824.

Aprobado.

De la de Gobernacion sobre la consulta del Secretario de Hacienda contrahida á si la receptoría de Tuxpan debe estar subordinada á la Comisaria de Puebla. que consulta se pase el expediente á la comision de Hacienda.

Aprobado.

De la misma consultando pasen á la comision de Puntos Constitucionales los decretos del Congreso de Tamaulipas números 17 y 18.

Aprobado.

De la de Puntos Constitucionales que consulta se archive el expediente sobre la licencia que pidió para pasar á los Estados Unidos del Norte D. Valentin Gómez Farias.

Se aprobó.

De la misma consultando se archiven los decretos números 12, 26, 29, 31 y 32 del Congreso de Michoacan.

Aprobado.

De la 1^a de Guerra que concluye con este artículo.

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice.

“El Congreso general no tomará en consideracion ninguna peticion que se le haga con las armas en la mano.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar en lo general y se mandó volver á la comision, Sres. que estuvieron por la negativa.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Ramirez, Santelices, Tagle y Valentin, por la afirmativa los Sres. Arrillaga, Bustamante, Espinosa, G. Anaya, Medina, Ojeda, Perez Palacios, Requena Romo y Ruiz.

Se dió 1^a lectura á los siguientes:

De la 1^a comision de Hacienda sobre la dispensa que solicita Mr. Iernley de los derechos impuestos á unos efectos aunque constan en el manifiesto no se embarcaron.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á la presentacion de manifiestos.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Sobre que se conceda una pensión al Colegio de San Ildefonso.

Sobre recomposicion de la aduana de Veracruz.

Sobre sueldo ó ayuda de costa al consulado de esta República en Nueva Orleans.

Sobre la solicitud de Don Francisco Bernal para que se le declare el sueldo que disfrutó como director general de alcabalas.

De la de puntos constitucionales sobre varios decretos del Congreso de Puebla.

De la 1^a de Guerra sobre la proposicion del Sr. Picó para que se reviva el reglamento de presidios.

De la de minería sobre libertad de Alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas.

De la 2^a de guerra sobre montepio de D^o. Dolores Chiviltui.

Se aprobó la minuta de decreto sobre la dispensa de cursos de Universidad que solicitó el C. Guerra y Ganancia:

Quedaron señalados para discutirse en la Sesion de mañana los dictámenes que tuvieron 1^a lectura el dia 18.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres. Picó, Vejo, G. de la Cortina, Lope de Vergara, Escudero y Montér.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un Oficio de la Sría de Relaciones manifestando que el gobierno se ocupa de una iniciativa que muy en breve presentará á las Cámaras para que se dé una ley general que arregle los derechos de que han de disfrutar los extrangeros ya como simples viajeros, ya como residentes en el pais por negocios y especulaciones propias, y ya en fin como individuos de la Sociedad con la cual háyan contrahido relaciones de familia por sus enlaces y arraigo. Se mandó reservar para cuando se haga la iniciativa.

De D. Manuel Zozaya y Orio remitiendo en copia varios documentos que se estraviaron del expediente que promovió para que se le concediese una pensión. Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Barreiro.

1^o Se concede al C. Ramon Abreu del Territorio N. México, licencia para imprimir la Coleccion de los decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y Territorios

2^o La impresion será absolutamente correcta con las que ha hecho